Apellidos y nombre	DNI
Sánchez García, Ronán	10.907.791
Sánchez González, Pablo	53.111.016
Sánchez Gutiérrez, Mª Mar	46.951.601
Sánchez Sevilla, Miguel Ángel	77.610.867
Sánchez Toril del Pino, Javier	8.036.027
Sánchez-Guijo Acevedo, Enrique	8.106.951
Sanchón Huerta, Sheila	47.601.999
Sans Juan, Jordi	38.076.124
Santamarta Bravo, Purificación	13.113.287
Santiago Escarpenter, Raquel	38.850.482 74.224.349
Sanz Rodríguez, Alicia	52.866.877
Sarasola Marulanda, Enrique	7.215.125
Sastre Candil, Carlos	53.041.380
Segarra Simón, Francisco	46.814.642
Selga Pérez, Ariadna	38.140.121
Semprún Martínez, Pablo	51.368.361
Sepúlveda Puerto, Eduardo	22.566.606
Sequeros Galli, Isabel	46.146.030
Serrano Alfonso, Saray Ione	44.317.327 4.670.964
Serrano Fernández, Francisco	18.989.261
Serrano González, Oscar	1.932.501
Serrano Lara, Jesús	6.257.541
Silvela Mendizábal, María	53.001.978
Sires Rodríguez, Rebeca	28.638.378
Socias Olmos, Alberto	52.654.174
Socias Olmos, Antonio	52.654.176
Soldado Folch, Félix	20.805.603 47.104.436
Soler Martín, Samuel	44.403.565
Somarriba Arrola, Joane	16.057.926
Soriano San Martín, Francisco Ángel	22.004.074
Soto Andrade, Rafael	42.977.990
Souto Vidal, Carlos	9.437.873
Souto Vidal, Sergio	9.437.884
Suárez Regueiro Fco. Javier	11.429.846 46.970.390
Tamaral Moreno, Rafael	5.920.381
Tamudo Montero, Raúl	52.408.820
Tauler LluLL, Antonio	18.226.202
Tecedor Aguinada, Jon	44.166.109
Teixido Sala, Lluis	38.105.021
Ten Argilez, Ricardo	24.365.164 78.736.287
Tiebo Pérez, Rodrigo	78.484.416
Tocino Benavente, Mª José	71.501.754
Tomás Jiménez, Jordi	47.626.021
Tomé Vázquez, Montserrat	52.619.026
Tornero Hernández, Enrique	11.782.737
Torrecilla Puebla, Helena	33.511.260
Torres Benavent, Nuria Torres Díaz, Juan José	47.806.077 30.226.344
Torres Ramis, V.Xavier	43.086.693
Torres Soto, Ramón Serafín	24.369.406
Trabal Taña, Guillem	33.951.092
Trilla Aguilar, Albert	40.862.199
Triquell Val, José Miguel	40.838.045
Tuineau Iloa, Steven	2.055.411 $72.053.854$
Urdiales Márquez, Santiago	30.663.973
Valdés Fernández Valdés, Natalia	14.886.664
Valdés Serrano, Cristina	46.349.931
Valera Muñoz-Vargas, Alvaro	48.817.393
Valero Blanco, Cristina	3.113.655
Vag Povdel, Madel Cormon	41.503.562
Vaz Pardal, Mª del Carmen Vega Leandro, Cristina	28.478.496 53.409.584
Velamazan Tejedor, Antonio	43.431.931
Velasco Querol, Ferrán	52.463.998
Velaz Iso, Miguel Joaquín	33.438.934
Venge Balboa, Christian	47.720.260

Apellidos y nombre	DNI
Ventura Miranda, Marc	52.199.156
Vergara Díez-Caballero, Unai	
Vidal Fuster, Daniel	52.942.666
Vidal Plana, Sergi	46.693.315
Viedma Castillo, Juan	46.685.900
Vila Torrents, Coral	40.327.138
Vilanova Tous, Sandra	44.020.755
Villanueva Trinidad, José Antonio	9.023.204
Villaú Cabeza, José Miguel	28.588.432
Vives Moya, Roser	
Zapardiel Cortés, J. Carlos	
Zapatero Ferreras, José Ignacio	9.325.426
Zarzosa Peña, Diego	
Zhivanevskaia, Nina	4.848.884
Zubeldia Agirre, Haimar	44.151.000
Zubiría Medina, Ángel	78.499.092
Zubirira Ayerbe, Asier	44.166.473
Zumeta Vicario, Asier	16.064.442
Zunzunegui Guimerans, Juan	36.149.806

21799

ORDEN de 7 de noviembre de 2000 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Europea de Bioelectromagnetismo y Ciencias de la Salud de Madrid».

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Ramón Codina Vallverdu, solicitando la inscripción de la «Fundación Europea de Bioelectromagnetismo y Ciencias de la Salud» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1996), y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación anteriormente citada fue constituida en Fuenlabrada (Madrid) el 7 de junio de 2000, según consta en escritura pública número dos mil trescientos dos, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José Ignacio Navas Olóriz, por las personas que a continuación se citan: Don José Luis Bardásano Rubio, en nombre y representación de la entidad «Asociación Española de Bioelectromagnetismo y Glandula Pineal» (AEBP) y de la «Asociación Instituto de Bioelectromagnetismo Alonso de Santa Cruz» (IBASC) y don José de la Hoz y Fabra, en nombre y representación de la entidad «Sociedad de Investigación y Terapéutica por Electromagnetismo» (SITEM).

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Tutor número 11. Su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero. Dotación.

Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de 1.000.000 de pesetas equivalente a 6.010 euros 12 céntimos. La dotación consistente en efectivo metálico ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. Fines de la Fundación.

En los Estatutos que han de regir la Fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «Po-

tenciar la formación e investigación sobre Bioelectromagnetismo y Ciencia de la Salud desde España y para España, Europa y otras áreas geográficas».

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: la «Asociación Instituto de Bioelectromagnetismo Alonso de Santa Cruz», que será representada por la persona que sea su Presidente, en la actualidad, don José Luis Bardásano Rubio, la «Asociación Española de Bioelectromagnestimo y Glandula Pineal», que será representada por la persona que sea su Presidente, en la actualidad, don José Luis Viejo Gozalo y la Asociación «Sociedad de Investigación y Terapéutica por Electromagnetismo», que será representada por la persona que sea su Presidente, en la actualidad, don José de la Hoz Fabra, según consta en la escritura de constitución de la Fundación.

En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados.

Fundamentos jurídicos

Primero.-Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34.1 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden del Ministro de Educación y Cultura, de 18 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en relación con la Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte de 3 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 5), en virtud de las cuales se delegan en el Secretario general Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación Europea de Bioelectromagnetismo y Ciencias de la Salud» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la Fundación denominada «Fundación Europea de Bioelectromagnetismo y Ciencias de la Salud», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, Calle Tutor número 11, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 7 de noviembre de 2000.—P. D. (Orden de 18 de mayo de 1999 «Boletín Oficial del Estado» del 21; Orden de 3 de julio de 2000 «Boletín Oficial del Estado» del 5), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

21800

ORDEN de 10 de noviembre de 2000 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Denominada «Fundación Leandro Jiménez Garcés», de Aranda de Duero (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Leandro Jiménez Garcés, en su calidad de fundador, solicitando la inscripción de la «Fundación Leandro Jiménez Garcés» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación anteriormente citada fue constituida en Madrid el 18 de junio de 2000, según consta en escritura pública número 2.504, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José Manuel Rodríguez-Escudero Sánchez, por don Leandro Jiménez Garcés.

Con fecha 6 de abril de 2000 y mediante aportación de escritura número 1.532 otorgada ante el Notario citado anteriormente, se modifica el artículo 20 de los Estatutos para adaptarlo a lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley de Fundaciones y que fue señalado por el Protectorado en escrito de fecha 28 de febrero de 2000.

Con fecha 26 de mayo de 2000 y mediante aportación de escritura número dos mil ciento ochenta y cuatro, otorgada ante el mismo Notario, se subsana la escritura de constitución eliminando el otorgamiento quinto relativo a causas de extinción.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Aranda de Duero (Burgos), plaza del Mediterráneo, número 6, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero. Dotación.

Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de 10.000.000 de pesetas, equivalente a 60.101 euros 20 céntimos, aunque en la escritura se hacen constar erróneamente 6.010,12 euros. La dotación consistente en efectivo metálico ha sido parcialmente desembolsada en un veinticinco por ciento e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. Fines de la Fundación.

En los Estatutos que han de regir la Fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «1. Fomentar, promover el desarrollo educativo para niños superdotados o con talento, sin medios económicos, o con dificultades para desarrollar sus cualidades. 2. Promocionar y desarrollar actividades deportivas, culturale, educativas, formativas y recreativas, para niños y adolescentes, en general».

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Doña Matilde Adrián Moreno, Presidenta; don Rodrigo Caro Carrascal, Secretario no Patrono; Doña Pilar Castilla Martín, Tesorera; don Leandro Jiménez Garcés, Vocal.

En la escritura de constitución de la Fundación consta la aceptación del señor Jiménez Garcés. Doña Matilde Adrián Moreno acepta el cargo en escritura número 1.046, de fecha 3 de abril de 2000, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José Marcos Picón Martín y doña Pilar Castilla Martín mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones el 19 de octubre de 2000.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34.1 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.